

11
437

RECAUDACION
CUADRO DE VALORES
Distritos
Del Centro
San Juan del Rio
Amoles
Cedreño
Cajonos
Llanos
Valores

NUMERO 8.

RECAUDACION GENERAL

DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS. QUERETARO

NOTICIA DE LOS IMPUESTOS QUE FORMAN LOS INGRESOS DE ESTA OFICINA, EN EL AÑO FISCAL DE 1º DE JULIO DE 1878 A 30 DE JUNIO DE 1879.

- 1º Seis al millar anual, sobre el valor de las fincas urbanas desde el valor de cien pesos, en el Distrito del Centro, y desde cincuenta pesos en los demas Distritos; y si los propietarios de fincas de ménos valor poseen dos ó mas, que reunidas alcancen á la indicada cantidad, causan tambien igual contribucion.
- 2º Ocho al millar sobre el valor de las fincas rústicas, en los mismos términos expresados para las urbanas.
- 3º Cuatro mil pesos que por iguala de husos pagan las fábricas de Hércules y la Purísima.
- 4º Doce y medio por ciento adicional para los gastos de la instruccion y beneficencia públicas, sobre los productos de los tres impuestos anteriores.
- 5º Cinco por ciento para mejoras materiales sobre el valor del 1º 2º y 3º impuestos.
- 6º La cuarta parte de contribucion federal, sobre todos los citados impuestos.

Querétaro, Febrero 28 de 1879.-A. Cortázar.

11
33

NUMERO 8
RECAUDACION GENERAL
DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS. QUERETARO

NOTICIA DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN LOS INDIANOS DE
ESTA OROQUILA EN EL AÑO SIGUIENTE DE 1 DE JUNIO DE 1878 A 30
DE JUNIO DE 1879

- 1º Seis al millar anual sobre el valor de las fincas urbanas desde el valor de cien pesos en el Distrito del Centro, y desde cincuenta pesos en los demás Distritos; y si los propietarios de fincas de menor valor poseen dos ó mas que reunidas alcancen á la indicada cantidad, causan tambien igual contribucion.
 - 2º Ocho al millar sobre el valor de las fincas rústicas en los mismos terminos expresados para las urbanas.
 - 3º Cuatro mil pesos que por iguala de fincas para las fabricas de Harinas y la Purisima.
 - 4º Doce y medio por ciento adicional para los gastos de la instruccion y beneficencia pública, sobre los productos de los tres impuestos anteriores.
 - 5º Cinco por ciento para mejoras materiales sobre el valor del 1º 2º y 3º impuestos.
 - 6º La cuarta parte de contribucion federal, sobre todos los citados impuestos.
- Querétaro, Febrero 28 de 1879. A. Cantázar.

NUMERO 9.

RECAUDACION GENERAL
DE
CONTRIBUCIONES DIRECTAS
Queretaro.

Leyes que deben continuar vigentes para expeditar el cobro de los impuestos que forman los ramos de las Contribuciones del Estado.

Ley general de 20 de Noviembre de 1838, y su reglamento de 22 de Diciembre del mismo año, que concede la facultad económico-coactiva en el cobro de contribuciones.

Artículos números 10 al 23 de la ley número 124 del Estado de 23 de Enero de 1869, sobre el mismo cobro.

Ley número 6 de 14 de Marzo de 1872, sobre embargos de las rentas de las casas que adeudan contribuciones; y la número 3 de 24 de Abril del mismo de 1872, que dá reglas para hacer uso de la facultad económico-coactiva.

Para el remate de los bienes embargados, se continuarán los trámites en la via administrativa, conforme al Código de procedimientos del Estado.

Querétaro, Febrero 28 de 1879.

A. Cantázar.

NUMRO 10.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERETARO ARTEAGA.

ESTADO que manifiesta las causas criminales y negocios civiles habidos en Tribunal pleno, y cada una de las Salas de este Tribunal Superior de Justicia, desde el 15 de Setiembre de 1878, hasta el 25 de Febrero último.

TRIBUNAL PLENO.

Entraron 32 causas por robo. Falladas... 30. Pendientes... 2

3ª SALA.

Entraron 11, de las cuales fueron 9 por homicidio, 1 por heridas y 1 por incesto. Se han fallado 8. Pendientes 3.

2ª SALA.

Entraron 53. Despachadas... 44. Pendientes... 9

1ª SALA.

Entraron 48. Despachadas... 45. Pendientes... 3

Total de causas criminales... 144

NEGOCIOS CIVILES DE LA 3ª SALA.

Entró y está pendiente... 1

2ª SALA.

Entraron 22. Concluidos... 11 Pendientes... 11

1ª SALA.

Entraron 4. Concluidos... 1. Pendientes... 3

Total de negocios civiles... 27

RESUMEN.

Sentenciados.....	139
Pendientes.....	32
TOTAL.....	171

Querétaro, Marzo 10 de 1879.

SEBASTIAN LARRONDO, Srío.

11
437

NUMERO 11.
JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL.
QUERETARO.
Tengo el honor de manifestar á vd., para que se sirva ponerlo en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia, que en el período del quince de Setiembre del año próximo pasado, al veinticinco de Febrero último, se han seguido en este Juzgado de Letras de lo Civil, los negocios siguientes:
POR LA SECRETARIA.
En giro 71
Concluidos en ese mismo período..... 56
Pendientes por falta de timbres..... 6 133
POR LAS ESCRIBANIAS PUBLICAS.
En giro..... 25
Concluidos 26
En espera de que promuevan las partes..... 16 67
CONSULTAS DE LOS JUECES DE PAZ.
Despachadas 12
Pendientes..... 6
Idem por falta de timbres..... 15 33
Total..... 233
Sírvasse vd., C. Secretario, dar cuenta con la presente comunicacion.
Libertad en la Constitucion. Querétaro, Marzo 6 de 1879.
—ANTONIO PEREZ.—C. Secretario del Superior Tribunal de Justicia del Estado.—Presente.

NUMERO 11.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL.

QUERETARO.

Tengo el honor de manifestar á vd., para que se sirva ponerlo en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia, que en el período del quince de Setiembre del año próximo pasado, al veinticinco de Febrero último, se han seguido en este Juzgado de Letras de lo Civil, los negocios siguientes:

POR LA SECRETARIA.

En giro	71	
Concluidos en ese mismo período.....	56	
Pendientes por falta de timbres.....	6	133

POR LAS ESCRIBANIAS PUBLICAS.

En giro.....	25	
Concluidos	26	
En espera de que promuevan las partes.....	16	67

CONSULTAS DE LOS JUECES DE PAZ.

Despachadas	12	
Pendientes.....	6	
Idem por falta de timbres.....	15	33

Total..... 233

Sírvasse vd., C. Secretario, dar cuenta con la presente comunicacion.

Libertad en la Constitucion. Querétaro, Marzo 6 de 1879.
—ANTONIO PEREZ.—C. Secretario del Superior Tribunal de Justicia del Estado.—Presente.

11
437

NUMERO 11
JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL

SECRETARIO
Tengo el honor de manifestar a V. para que se entienda lo
que en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia que
en el periodo del primer de Setiembre del año pasado
de al venimiento de Febrero último, se han seguido en este
Juzgado de Letras de lo Civil, los negocios siguientes

POR LA SECRETARIA
En este
Conducidos en ese mismo periodo
Pedidos por falta de timbres

POR LAS ESCRIBANIAS PUBLICAS
En este
Conducidos
En espera de que presenten las partes

CONSULTAS DE LOS JUECES DE PAZ
Preparadas
Fundadas
Llam por falta de timbres

Total
Sierra 74. G. Secretario, dar cuenta con la presente de
liberada en la Constitucion, Quito, Marzo 6 de 1879.
Antonio Parra - G. Secretario del Superior Tribunal de
Justicia del Estado - Presente.

inal del Distrito del Centro, desde el 15 de Setiembre

ES.	ENTRARON.		SALIERON.	
	FECHAS.		FECHAS.	
.....	Diciembre.	11 1878
.....	16
.....	17	Febrero	14 1879
.....	18	Febrero	8
.....	23
esentes	24
.....	27
.....	28	Enero	28
rófugos	Enero.	7 1879
.....	10
.....	14
.....	17
.....	18
.....	23
.....	29
.....	Febrero	7
.....	8
.....	9
.....	10
.....	10
.....	14
.....	16
.....	17
.....	18
.....	18
.....	19
.....	19
.....	20
.....	23
.....	28

Y. Camacho.

NUMERO 12.

NOTICIA de las causas criminales que han entrado y salido en el Juzgado de Letras del Poamo Criminal del Distrito del Centro, desde el 15 de Setiembre de 1878, al 25 de Febrero de 1879.

NOMBRES.	ENTRARON.		SALIERON.		NOMBRES.	ENTRARON.		SALIERON.	
	FECHAS.	FECHAS.	FECHAS.	FECHAS.		FECHAS.	FECHAS.	FECHAS.	FECHAS.
Lorenzo Ruiz y socios	Setiembre..	15 1878	Diciembre..	11 1878	Sóstenes Verde	Diciembre..	11 1878		
Máxima Jaramillo y socios	„	15 „	Noviembre..	13 „	Buenaventura Terrasaz y socios	„	16 „		
Juan Martínez y socios	„	17 „	Noviembre..	28 „	Pedro Godoy	„	17 „	Febrero	14 1879
Atanasio Pallares	„	20 „	Noviembre..	28 „	José María Suarez	„	18 „	Febrero	8 „
Reyes Ramirez	„	20 „	Octubre..	29 „	Felipe Frias	„	23 „		
Bartolo Galvan y socios	„	21 „	Noviembre..	26 „	Lués Terrasaz. Prófugo, y socios presentes	„	24 „		
Manuela Ortiz	„	21 „	Noviembre..	23 „	Matías Perez, y socios	„	27 „		
Teodoro Noyola	„	23 „	Octubre..	15 „	Antonio Juarez (a) Jesus Chavero	„	28 „	Enero	28 „
Antonio Estrella	„	28 „			Nicolás Perez, presente y socios. Prófugos.	Enero.	7 1879		
Valentin Rodriguez y socios	„	30 „			Pedro Sanchez	„	10 „		
Vicente Morales	Octubre..	3 „	Noviembre..	26 „	Nicolás Ortiz	„	14 „		
Santos Martínez y socios. Prófugos	„	5 „			Manuel Saavedra	„	17 „		
Juan Perez y socios	„	7 „	Noviembre..	30 „	Serapio García	„	18 „		
Trinidad Morero y socio	„	11 „	Enero..	27 1879	Aurelia Aspeitia	„	23 „		
Valentin Ramirez y socio	„	15 „	Febrero..	7 „	Julio Vértiz y socios	„	29 „		
Antonio Trejo	„	15 „			Faustino Leon y socios	Febrero..	7 „		
Mariano Bocanegra. Prófugo	„	18 „			Andrés Tavarez	„	8 „		
José Cruz Vazquez y socio	„	23 „	Enero..	23 „	Simon Gonzalez y socio	„	9 „		
José de la Paz Bravo	Noviembre..	1 ^a „	Enero..	7 „	Reyes Trejo	„	10 „		
Camilo Coronado y socios	„	3 „			Macedonio Rubio y socios	„	10 „		
Francisco Ramirez	„	4 „	Febrero..	20 „	Miguel Serna	„	14 „		
Victoriano Iturbe y socios	„	6 „			Manuel Ballesteros. Prófugo	„	16 „		
Cenobio Coronado	„	10 „	Enero..	29 „	Albino Rivera y socios	„	17 „		
Manuel Resendiz	„	11 „			Feliciano García y socios	„	18 „		
Asencio Martínez y socios	„	11 „			Arcadio Trejo	„	18 „		
Jesus Ochoa. Prófugo	Diciembre..	2 „			José Gayardo	„	19 „		
Estéban Gonzalez	„	3 „	Febrero..	25 „	Marcelo Barron	„	19 „		
Vicente Suarez y socio	„	8 „			Juan Nieves	„	20 „		
Valentin Sanchez	„	9 „	Enero..	22 „	José Franco y Ramon Saldivar	„	23 „		
Agustin Romero y socio	„	9 „			María Tranquilina Morales	„	28 „		

Querétaro, Marzo 5 de 1879.

J. Camacho.

NUMERO 13.

JUZGADO DE LETRAS DE CADEREYTA.

ESTADO TRIMESTRE que forma el que suscribe, de todas las causas criminales y negocios civiles despachadas y pendientes en este Juzgado desde el 12 de Noviembre del año pasado á igual fecha del mes corriente, conforme á lo prevenido por la ley de Administración de Justicia vigente, con expresion de los nombres de los reos, fechas en que comenzaron las causas y el estado que éstas guardan.

NOMBRES DE LOS REOS.	DELITOS.	FECHAS EN QUE COMENZARON.	ESTADO QUE GUARDAN.
Juan Moran y socios	Homicidio.	20 de Mayo de 1878.	En revision.
Anastasio Lindero	Sospachas de homicidio.	3 de Febrero de id.	En id.
Julian Mendoza	Escándalos en la guardia de prevencion	29 de Agosto de id.	En id.
Fermin Garcia	Homicidio.	12 de Setiembre de id.	En sumario
Juan Angeles	Sospachas de homicidio.	14 de Octubre de id.	Terminada.
Juan José Lázaro	Homicidio.	9 de Setiembre de id.	id.
Serapio Martinez	Estupro	29 de id de id.	En revision.
Pilar Aguilar y cómplices.	Sospachas de homicidio.	27 de Octubre de id.	Pendiente por falta de reos.
Felipe Guapilla.	Heridas	30 de Setiembre de id.	Terminada.
José Alvarado y cómplices.	Avigento	26 de Octubre de id.	id.
José Guadalupe Trejo y socios.	Heridas mutuas	11 de Noviembre de id.	En revision.
José Rios	Heridas	11 de id de id.	En sumario
Victoriano Sanchez y socios	Sospachas de hurto.	17 de Diciembre de id.	Sentenciada.
Julian Mendoza	Acusado de vago	21 de id de id.	En sumario.
Manuel Resendiz y socios.	Homicidio	30 ed Enero de 1879.	En id.
José María Reyes	Injurias á las autoridades.	1 ^o de Diciembre de 1878.	En sumario provatorio.
CIVILES.			
Juicio ejecutivo promovido por D. Manuel Martinez contra los vecinos de Chavarrías.		18 de Julio de 1877.	Pendiente por no activarlo el interesado.
Id. de despojo promovido por D. Pedro Ledezma contra Librado Ramirez		18 de Enero de 1879.	Id. por id.
Expediente promovido por el Ayuntamiento de Vizarron sobre adjudicacion de un terreno.		4 de Junio de id.	Id. por id.
Id. id. id. por el id. sobre la legalidad de venta de un terreno.		4 de Junio de 1877.	Id. por id.
Id. por varios vecinos del Doctor contra el Ayuntamiento de este lugar sobre reclamacion de un terreno.		12 de Noviembre de 1877.	Id. por id.
Testamentaria de D. Ignacio Auaya.		20 de Febrero de 1878.	Pendiente por no activarse su tramitacion.
Id. de D. Agapito de la Vega.		26 de Julio de id.	Id. de la faccion de inventarios.
Id. de D. Trinidad Dorantes.		22 de Mayo de id.	Id. id.
Juicio verbal promovido por D. Jesus Auaya contra D. José María Trejo sobre pesos.		7 de Setiembre de id.	Pasó al Juzgado 1 ^o de Paz por recusacion.
Expediente promovido por Doña Victorina A. de Coifer sobre oposicion al denuncia de una Mina de Carburo hecho por D. Tomas Arvizu		30 de Octubre de 1878.	En tramite.
Autos sobre intestado de D. Francisco Vega.		13 de Enero de 1879.	En id.

Cadereyta Mendez, Febrero 14 de 1879.

Enrique Escobedo.

NUMERO 14.

JUSTICIA FEDERAL.

JUICIO DE AMPARO.

TEQUISQUIAPAN Y SAN FRANCISCO.

Juzgado de distrito en el Estado de Querétaro.—Querétaro, Enero 5 de 1879.—Vistos: el escrito presentado por Sóstenes Solís, Francisco Gonzalez y José María Solís, representantes de todo el barrio de la Magdalena perteneciente al pueblo de Tequisquiapan, en el que piden amparo á la Justicia de la Union contra una orden del gobierno del Estado, por creerla violatoria de las garantías que otorgan á sus poderdantes los artículos 13, 14 y 16 de la Constitucion federal de 1857; los informes producidos por el C. gobernador del Estado; los documentos que á ellos han sido acompañados; lo pedido y alegado por el C. promotor fiscal, con cuanto mas aparece de autos, y

Considerando: que los vecinos del barrio de la Magdalena no han presentado original ni en copia la orden que juzgan contraria á los preceptos constitucionales, sino que solo se refieren á ella en el escrito de interposicion del recurso: que el C. gobernador del Estado al rendir el informe que el juzgado le pidió en virtud del artículo 5º de la ley de la materia, ha acompañado copia de aquella orden la cual se reduce á que se dé cumplimiento á un acuerdo del mismo gobierno, dictado en virtud de una peticion que ante él hizo el C. Lic. José Agustín Borges, apoderado del de igual profesion Bartolomé Saviñon, y cuyo acuerdo es el siguiente:

“Remítase copia de este acuerdo al juez de Letras de San Juan del Rio para que de acuerdo con la Prefectura proceda á formar la averiguación correspondiente á los graves hechos que se denuncian, encargándose eficazmente á esta autoridad auxilie á la judicial convenientemente. En cuanto á las providencias preventivas que se solicitan, dñense las órdenes respectivas á fin de

evitar en lo sucesivo, la repetición de excesos que turban la tranquilidad pública hasta cierto punto:” que las providencias preventivas á que se refiere el anterior acuerdo pedidas por el apoderado del C. Lic. Bartolomé Saviñon, consistian en que se previniese á las autoridades de San Juan y Tequisquiapan que no permitieran en lo sucesivo á los vecinos de la Magdalena que á mano armada invadiesen la hacienda de San Francisco de la que es propietario el C. Saviñon, sino que se les impidiera hasta donde llegasen los límites de sus facultades administrativas: que de todo lo anterior resulta que el gobernador del Estado no solo ha obrado en este asunto dentro de la órbita de sus facultades, sino que ha cumplido fielmente con un deber que le impone la Constitucion y las leyes al reprimir los desmanes, invasiones y depredaciones de los vecinos de la Magdalena, y sostener al propietario de la hacienda de San Francisco en el goce pacífico de su propiedad, empleando para ello sus legítimos recursos; por lo que sus actos en vez de la violacion han traído consigo el apoyo de las garantías reconocidas por la Constitucion política del país; de conformidad con lo pedido por el C. promotor fiscal y los artículos 101 y 102 de la Constitucion se declara:

Que la Justicia de la Union no ampara ni protege á los vecinos de la Magdalena contra el acto de que se quejan.

Notifíquese, publíquese y remítanse los autos á la Suprema Corte de Justicia. Lo sentenció el C. juez de distrito y firmó. Doy fe.—Emilio Romero.—Gustavo Centeno, secretario.

Es copia. Querétaro, Enero 24 de 1879.—E. P.—y las—no vale.—Gustavo Centeno, secretario.